



**SELLO QVARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTETRES.**

mayor así lo m. entendido por el dho. Jefe
 Mando que se cumpla lo acordado en esta
 Ciudad de que se de aho testimonio
 Enro. D. Juan de Angulo del
 Vose en esta ayuntamiento una real cedula
 de M. de Salamanca de Castilla su data en
 Poenno adon de Junio del año pasado de mil
 setecientos y veinte en que se manda a esta ciu.
 que el Sr. Don Joseph Andres Gonzalez de
 Medina de ella se haga presente en todo lo que
 viniere que en su celebre y real Inclua
 en el sorteo que se ha de hacer en el mes de Junio de
 cada año sin embargo de que no concurre a ello
 respecto de hallarse ocupado en el ejercicio de
 que el mayor de la Inquisición en esta ciu. y
 entendido por ella sacándola tomada en
 manos de los señores sobre sus caueas
 Alcalde mayor y secano de este ayuntamiento. era
 ciudad la obediencia en el referido y acatamiento
 deudo y para su resolución de pedimento de la
 que componen este ayuntamiento Sr. D. Juan
 calde mayor remando salir del por dho. Sr.
 ricks del dho. Sr. D. Joseph de Sierra abnd. Sr. Don
 Juan Masaner y D. Juan de Angulo y han
 salido: esta ciudad dijo que para resolver
 sobre lo que en esta real cedula se manda
 respecto del costo numero de ciu. de los que
 asisten a este ayuntamiento Acuerdo suplicó

Enro. D. Juan de Angulo

Enro. D. Juan de Angulo
Campero del

